



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

GOLMAYO

Advertido error en la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* nº 22 de fecha 24 de febrero de 2020, de la modificación de la Tasa por utilización de instalaciones deportivas y piscinas municipales de propiedad municipal, donde dice:

“Se incluye en el artículo 4, Cuota Tributaria, los siguientes apartados,

3.- PERSONAS EMPADRONADAS EN EL MUNICIPIO DE GOLMAYO

	<i>Importe</i>
Por día o fracción de utilización del local de situado en la planta primera o superior del edificio de bar-vestuarios y salones edificio Piscinas Municipales.	60,00 €
Por día o fracción de utilización del local situado en la planta baja, anexo al bar del edificio de bar-vestuarios y salones edificio Piscinas Municipales.	20,00 €

4.- PERSONAS NO EMPADRONADAS EN EL MUNICIPIO DE GOLMAYO

	<i>Importe</i>
Por día o fracción de utilización del local de situado en la planta primera o superior del edificio de bar-vestuarios y salones edificio Piscinas Municipales.	120,00 €
Por día o fracción de utilización del local situado en la planta baja, anexo al bar del edificio de bar-vestuarios y salones edificio Piscinas Municipales.	40,00 €”

Debe decir:

“Se modifica en el artículo 5, Cuota Tributaria, los siguientes apartados, referentes a la utilización de las Piscinas Municipales de Camaretas

TARIFA TERCERA.- UTILIZACIÓN PISCINAS MUNICIPALES DE CAMARETAS

<i>Edad</i>	<i>Empadronados</i>			<i>No empadronados</i>		
	<i>Entrada</i>	<i>Abono 15 baños</i>	<i>Abono temporada</i>	<i>Entrada</i>	<i>Abono 15 baños</i>	<i>Abono temporada</i>
Comprendida entre 5 y 14 años y jubilados	1,50 €	20,00 €	46,50 €	2,00 €	23,00 €	69,00 €
Superior a los 14 años	2,50 €	30,00 €	65,00 €	3,50 €	46,00 €	103,50 €”

Golmayo, 10 de febrero de 2020.– El Alcalde, Benito Serrano Mata.

722

BOPSO-39-03042020